	<b>Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”</b> <b>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e</b> <b>Invitación Pública</b>	<b>No. 14-CMC-2025</b>
---	---	------------------------


De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, el manual de contratación de la Institución Educativa Gabriel García Márquez y en concordancia con la Ley 715 de 2001, la Institución Educativa Gabriel García Márquez adelantará un proceso de contratación:

<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD: LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ</b>	<b>ÁREA REQUIRIENTE SOLICITUD: RECTORIA</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN SOLICITUD 18/11/2025</b>
--	---	--

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
1). SOLICITUD DE BIEN	<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITUD DE SERVICIO
Dotación de pupitres para los grados de preescolar de la institución educativa Gabriel García Márquez de Yumbo		

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>2). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La Institución Educativa Gabriel García Márquez, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y en armonía con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar ambientes seguros, adecuados y pedagógicamente apropiados para la educación formal en sus niveles de preescolar, básica y media técnica.</p> <p>Para los grados de preescolar, la institución debe asegurar espacios dignos, cómodos y funcionales que favorezcan el aprendizaje, la interacción y el desarrollo integral de los niños y niñas. En este sentido, se hace necesaria la dotación de pupitres para los grados de preescolar, considerando que el mobiliario adecuado constituye un elemento esencial para el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas y formativas propias de la primera infancia.</p> <p>La carencia de pupitres en número suficiente, o el deterioro del mobiliario actualmente disponible, afecta directamente las condiciones del aula, dificulta la organización del grupo, limita la implementación de estrategias pedagógicas y compromete el bienestar y la seguridad de los estudiantes. El uso de mobiliario apropiado para la edad y estatura de los niños garantiza posturas adecuadas, mayor concentración, participación activa y un entorno que favorece la exploración, la creatividad y el desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>Asimismo, la renovación y dotación de pupitres permite el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional relacionados con la atención integral de la primera infancia, que incluyen la adecuación de ambientes educativos pertinentes y seguros.</p> <p>Por lo anterior, la presente adquisición de pupitres para los grados de preescolar de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo es necesaria, pertinente y coherente con los planes institucionales de mejoramiento de la calidad educativa, al asegurar espacios óptimos, inclusivos y acordes con las necesidades de los niños y niñas en esta etapa fundamental de su formación.</p>
<b>3). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	Dotación de pupitres para los grados de preescolar de la institución educativa Gabriel García Márquez de Yumbo
<b>4). MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001, se siguen los procedimientos establecidos en el reglamento de expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio.

	<p align="center"><b>Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"</b>  <b>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e</b>  <b>Invitación Pública</b></p>	<p align="center"><b>No. 14-CMC-2025</b></p>
---	---	--

<b>5). CONTRATO A CELEBRAR</b>	COMPRAVENTA
--------------------------------	-------------

**Clasificador de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC**


Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción Bien y/o Servicio
F	56000000	56120000	56121500	56121506	Pupitres

**6). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

Ítem	Especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>JUEGO DE MESA HEXAGONAL X6 PREESCOLAR</p> <p>Superficie Mesa: En triplex de 19 mm enchapada en formica.</p> <p>Estructura: Tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada calibre 18. Pintura en polvo electrostática.</p> <p>Platinas de sujeción</p> <p>Acabados: Soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto. Incluye portallibros.</p> <p>Dimensiones Estructura: Alto: 52 cm – Ancho: 67 cm – Fondo: 57 cm.</p> <p>Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Espaldar con sistema de ensamble.</p> <p>Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18.</p> <p>Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad, soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.</p> <p>Dimensiones: Alto: 61 cm – Ancho: 40 cm – Fondo: 41 cm.</p>	3	Unidad

**7). OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS**

1 <b>Suministrar los elementos contratados</b> (mobiliario) en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los documentos contractuales.
2 <b>Garantizar que todos los productos entregados sean nuevos, originales y de primera calidad,</b>

	<p align="center"><b>Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”</b>  <b>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e</b>  <b>Invitación Pública</b></p>	<p align="center"><b>No. 14-CMC-2025</b></p>
---	---	--

<p>libres de defectos y aptos para el uso educativo de la primera infancia.</p>
<p><b>3 Realizar la entrega de los bienes en cada una de las sedes indicadas por la Institución Educativa Gabriel García Márquez</b>, dentro de los plazos establecidos, incluyendo cargue, transporte, descargue e instalación en el lugar designado.</p>
<p><b>4 Instalar correctamente el mobiliario</b>, tales como sillas y mesas ya ensambladas.</p>
<p><b>5 Capacitar al personal designado por la institución</b> sobre el manejo, cuidado y correcta utilización del mobiliario</p>
<p><b>6 Entregar los bienes con manuales de uso, garantía y fichas técnicas</b>, cuando aplique, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.</p>
<p><b>7 Responder por la garantía de los elementos suministrados</b>, atendiendo oportunamente las reclamaciones por defectos de fabricación, funcionamiento o daños no atribuibles al uso inadecuado.</p>
<p><b>8 Mantener comunicación constante con la supervisión del contrato</b>, informando avances, novedades o dificultades que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones.</p>
<p><b>9 Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo</b> durante las labores de transporte, cargue, descargue e instalación de los bienes.</p>
<p><b>10 Retirar oportunamente el material sobrante, empaques y residuos generados</b> durante la entrega e instalación de los bienes, dejando los espacios en condiciones óptimas de limpieza y orden</p>
<p><b>11 Suministrar los elementos contratados</b> (mobiliario) en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los documentos contractuales.</p>

**8). CONDICIONES**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: \$5.574.041 incluido IVA**

Los recursos para atender el objeto de este proceso de contratación provienen del presupuesto de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo. El estudio de mercado se determinó, con antelación a la formulación del presupuesto oficial, solicitando cotizaciones en la ciudad de Cali.

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000000025 de fecha 12 de noviembre de 2025.

<p align="center"><b>Forma de pago</b></p> <p>la Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega de los servicios requeridos por el área de sistemas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>	<p align="center"><b>Lugar de ejecución</b></p> <p><b>Irene Ferrerosa:</b> Carrera 18 G No. 7A-86 <b>Las Américas:</b> T 10C No17B-70  <b>Las Américas:</b> Calle 9 con Cra 18 Esquina  <b>Villa Esperanza:</b> Transversal 71 No. 18 D-42  <b>Panorama:</b> T 7H No. D14-40</p>
<p align="center"><b>Plazo de ejecución</b></p>	<p align="center"><b>Plazo de Ejecución</b></p> <p>A partir del registro presupuestal y hasta el 05 de diciembre de 2025</p>

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:



**Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"**  
**Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e**  
**Invitación Pública**

**No. 14-CMC-2025**

- Rete fuente de Renta: Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,  
Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo: Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo. Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo. El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción
- Estampilla Pro Unipacífico: 0.5%
  - ❖ Por compras: sin excepción
  - ❖ Por servicios: Personas jurídicas sin excepción  
Persona natural se aplica si el pago es superior a seis millones de pesos (\$6.000.000,00)
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
  - ❖ Por compras: sin excepción
  - ❖ Por servicios: Persona jurídica sin excepción  
Persona natural exenta.

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

**9). RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
2.3.2.02.02.008.02.30. 01	PI - DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS - DOTACION INSTITUCIONAL	<b>\$ 5.574.041</b>

El valor para la contratación hasta por **\$ \$5.574.041** Pesos M/CTE, **CDP 0000000025**. Includido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar.

**10). CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Institución Educativa, es decir, que en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación - Precio 100 puntos.

Los criterios de verificación habilitantes constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa.

**10.1. Capacidad jurídica.**

- Carta de presentación de la oferta. Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL cuando de ello se trate, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Anexo No. 1 de la Invitación a Ofertar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería, o documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cuando se trate de Personas Jurídicas o Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, o en los demás eventos señalados en el Código de Comercio), con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario.
- Autorización para intervenir en la contratación cuando haya limitaciones en las facultades de Representante Legal (Cuando aplique).
- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal para personas jurídicas o Contador Público para personas naturales, en que conste que se encuentran a la fecha a paz y salvo en los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificación Bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario.



**Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"**  
**Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e**  
**Invitación Pública**

**No. 14-CMC-2025**

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal.  
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, certificado expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal. .  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CORRECTIVAS.  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES  
CERTIFICADO DE REDAM  
CERTIFICADO DE PACO

SE DEBERÁ APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

**DOCUMENTOS ADICIONALES**

• Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para Persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda.

**10.2. Documentos Técnicos**

- A. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los presentes estudios previos.
- B. Diligenciar en su totalidad el anexo No. 2 "Matriz de precios".

**10.3. Evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad**

El orden de elegibilidad se establece determinando el menor precio de las propuestas económicas.

Se otorgará el mayor puntaje asignado 100 puntos al proponente que presente la propuesta más económica para la Institución, a los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la propuesta de menor valor total.

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario del ítem incluido todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
- El Formato "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" no podrá ser objeto de modificación por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0) se RECHAZARÁ la propuesta.
- La omisión en la presentación junto con la propuesta del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.
- Si al verificar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" se encuentran errores aritméticos, la Institución Educativa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación, adjudicación y suscripción del contrato.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, o las aproximaciones a enteros según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

**10.4. Factores de Desempate**

De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**10.5. Causales de rechazo**



**Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"**  
**Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e**  
**Invitación Pública**

**No. 14-CMC-2025**


- a)** Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.
- b)** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no prevea dentro de sus actividades el servicio o bien requerido o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso.
- c)** Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- d)** Cuando no se presente la propuesta económica.
- e)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este estudio.
- f)** Si el proponente en el evento de Consorcio o Unión Temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- g)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- h)** Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí ó por interpuesta persona).
- i)** Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes o cuando no se subsane, aclare o allegue, la información requerida por la entidad en el término previsto por la entidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j)** Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- k)** Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
- l)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la institución educativa disponga para tal efecto.
- m)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- n)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- o)** Por no cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas definidas de los bienes o servicio.
- p)** Cuando se presenten propuestas parciales.

**10.6. Declaratoria Desierta:**

El presente proceso de Selección se podrá declarar desierto cuando: **a)** No Se presente ofertas **b)** No se logre la habilitación de algún proponente y **c)** Se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva o cuando el proceso se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

**11) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la institución. **Anexo 3.**

	<p align="center"><b>Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"</b>  <b>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e</b>  <b>Invitación Pública</b></p>	<p align="center"><b>No. 14-CMC-2025</b></p>
---	---	--

### 12) CONTROL Y VIGILANCIA

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

### 13) GARANTÍAS

Riesgos a amparar	Monto	Base liquidación de	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Vigente por el plazo de su ejecución Y cuatro meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

### 14) CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	19 de noviembre de 2025	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Fecha límite para la entrega o publicación de propuestas.	19 de noviembre de 2025	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Evaluación Económica de las Propuestas y verificación de los de Requisitos habilitantes	20 de noviembre de 2025	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación del informe de evaluación	20 de noviembre de 2025	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Traslado del informe de evaluación para observaciones	21 de noviembre de 2025	Se reciben las observaciones en el correo <a href="mailto:baltopuente@gmail.com">baltopuente@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones y Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	24 de noviembre de 2025	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

### 15) REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, si se trata de persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.
- En el período comprendido entre la fecha de cierre y la comunicación de aceptación de la propuesta, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

#### 15.1. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega o publicación de las propuestas son las que se encuentran definidas en el portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



**Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"**  
**Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e**  
**Invitación Pública**

**No. 14-CMC-2025**

**15.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso en que se presente una única propuesta, la institución educativa Gabriel García Márquez podrá adjudicar a éste único proponente, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**16.1. EL OBJETO.**

Dotación de pupitres para los grados de preescolar de la institución educativa Gabriel García Márquez de Yumbo

**16.2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**

El acto jurídico a celebrar producto de esta convocatoria es la dotación de mobiliario para preescolar

**16.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato a celebrar será el valor de la propuesta económica del proponente favorecido, por contener la propuesta más favorable para la entidad.

**16.4. FORMA DE PAGO**

la Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega de los servicios requeridos por el área de sistemas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**16.5. SUPERVISIÓN**

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

**16.6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SEDES: Irene Ferrerosa:** Carrera 18 G No. 7A-86 -**Las Américas:** T 10C No17B-70 -**Las Américas:** Calle 9 con carrera 18 Esquina - **Villa Esperanza:** Transv. 71 No. 18 D-42 -**Panorama:** T 7H No. D14-40.

**16.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**16.8. GARANTIAS**

<b>Riesgos a amparar</b>	<b>Monto</b>	<b>Base liquidación de</b>	<b>Vigencia del seguro</b>
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Vigente por el plazo de su ejecución Y cuatro meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

**16.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**16.10. SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista persona jurídica (si aplica) deberá adjuntar el documento que acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El contratista persona natural (si aplica) deberá adjuntar el comprobante de pago de su obligación de aportar a la Seguridad Social (salud y pensión).

**16.11. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la institución educativa Gabriel García Márquez contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

**16.12. VEEDURIA CIUDADANA**

	<p align="center"><b>Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"</b>  <b>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e</b>  <b>Invitación Pública</b></p>	<p align="center"><b>No. 14-CMC-2025</b></p>
---	---	--

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la institución educativa Gabriel García Márquez convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

**17) FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO**

A continuación, se relacionan los formatos y anexos, que el proponente deberá presentar diligenciado con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente. Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta.

**FORMATOS DEL PROPONENTE**

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<b>X</b>	
2	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	<b>X</b>	

**ANEXOS DEL CONTRATANTE**

No. de Anexo	Nombre del formato	Aplica	No aplica
3	MATRIZ DE RIESGOS	<b>X</b>	



**LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ**  
**RECTOR**

**NOTA: Los formatos deben contener las especificaciones establecidas en los estudios previos. Cualquier inconsistencia de los formatos, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.**

Elaboro: **Julián Henao Vallejo – Abogado Contratista**